

REUNION DE MINISTROS DE CULTURA

VISTO : El Tratado de Asunción y sus Protocolos Adicionales, las Decisiones. N° 4/91 y 5/91 del Consejo del Mercado Común y la Resolución N° 34/92 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que para el avance del proceso de integración del Mercosur resulta conveniente tratar determinados asuntos a nivel ministerial o funcionarios de jerarquía equivalente,

Que las Reuniones de Ministros deben desarrollarse de conformidad con los propósitos, principios y modalidades institucionales previstas en el Tratado de Asunción y sus Protocolos Adicionales,

**EL CONSEJO DEL MERCADO COMUN
DECIDE :**

Art. 1° - Crear la Reunión de Ministros de Cultura o funcionarios de jerarquía equivalente, la que tendrá como función promover la difusión y conocimiento de los valores y tradiciones culturales de los Estados Partes del Mercosur así como la presentación a este Consejo de propuestas de cooperación y coordinación en el campo de la cultura.

M



Two handwritten signatures are present. The signature on the left is more complex and includes the text 'J. A. M. 1995' written below it. The signature on the right is simpler and more stylized.